

24

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE



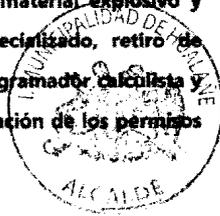
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañe, a 20 de Diciembre de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 12.786.232-K, domiciliado en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañe en adelante, a "**MANDANTE**"; y **COMERCIAL HONG-KONG RENGÓ LTDA**, RUT

representada por el Sr. **HECTOR EULOGIO ACUÑA LATTAPIAT**, RUT 6.770.136-4, con domicilio en Arturo Prat N° 2452, Chépica, Región del Libertador Bernardo O'higgins, en adelante, a "**MANDATARIO**", ambos mayores de edad y expresan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañe necesita contratar un servicio de show pirotécnico de 15 a 20 minutos de duración, para el día 01 de Enero de 2014, para dar inicio a las 00:20 hrs, desde el lecho del Río Mataquito, en el sector del Puente Paula en la comuna de Hualañe. Para este cometido se contratan los servicios de **COMERCIAL HONG-KONG RENGÓ LTDA**.

SEGUNDO: **COMERCIAL HONG-KONG RENGÓ LTDA**, se compromete a realizar servicios que consiste en un show pirotécnico de 15 a 20 minutos de duración, para el día 01 de Enero de 2014, desde el lecho del Río Mataquito, en el sector del Puente Paula en la comuna de Hualañe. El servicio contempla el traslado de material explosivo y material auxiliar, instalación y encendido por personal especializado, retiro de material auxiliar una vez finalizado el evento e informe del programador calculista y entrega de antecedentes a la unidad fiscalizadora para la obtención de los permisos



para la realización del espectáculo. Además la empresa compromete un seguro de Responsabilidad Civil de U.F.100.000.-

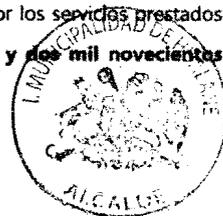
TERCERO: La prestación de servicios será a las 00:20 hrs. del día 01 de Enero de 2014, debiendo realizar los preparativos correspondientes en el lugar de los lanzamientos, con la antelación que requiera la empresa para el correcto trabajo de preparación y posterior ejecución del material pirotécnico, el día 31 de Diciembre de 2013 o fecha anterior a esta.

CUARTO: El traslado y manipulación de materiales necesarios para los lanzamientos serán de exclusiva responsabilidad de la empresa COMERCIAL HONG- KONG RENGU LTDA. El material explosivo para la realización de los lanzamientos se detalla a continuación:

CANTIDAD	DETALLE
150	BALADAS CALIBRE 2.5"
150	BALADAS CALIBRE 3"
50	BALADAS CALIBRE 4"
20	BALADAS CALIBRE 5"
250	TIROS DE CALIBRE 1.5" MULTIPLES EFECTOS, MULTICOLOR Y RELAMPAGO
200	TIROS DE BATERIAS , CALIBRE 1.5", EN SECUENCIA DE EFECTO VERTICAL
300	TIROS DE BATERIAS CALIBRE 1.5" EFECTOS CRUZADOS Y CORTINAS DE COLORES
400	TIROS DE BATERIAS CALIBRE 1.5" DISPAROS DE BOMBETAS SIMULTANEOS EN CADENA, FORMANDO DISTINTAS ILUSIONES Y EFECTOS
80	TIROS DE CANDELAS ROMANAS DE CALIBRE 2" DE EFECTOS CRUZADOS
200	TIROS DE CANDELAS ROMANAS DE CALIBRE 2" DE EFECTOS ABANICOS

QUINTO: La unidad encargada de la inspección y quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, corresponde a el Relacionador Público, quien deberá acreditar que el contrato fue cumplido satisfactoriamente en un 100%.

SEXTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de **\$4.732.911.- (cuatro millones setecientos treinta y dos mil novecientos**



once pesos) **MAS IVA**, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, contra presentación de la correspondiente factura.

SEPTIMO: El presente contrato será solo por el día 31 de Diciembre de 2013 y el tiempo que la empresa tome para retirar el material desechado e implementación del lugar de los lanzamientos, el día 01 de Enero de 2014 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al mandataria el aviso de 05 días de anticipación, a lo menos.

OCTAVO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, **COMERCIAL HONG- KONG RENGO LTDA**, ni sus trabajadores no estarán sujeto a fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

NOVENO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a los trabajadores de **COMERCIAL HONG-KONG LTDA**, imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.



DECIMO PRIMERO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

DECIMO SEGUNDO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

DECIMO TERCERO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. Según Decreto Alcaldicio N° 307, de fecha 10/12/2012.

HONG KONG RENGO LTDA
HECTOR ACUÑA LATTARAT

COMERCIAL HONG-KONG LTDA.

Rut .



CLAUDIO PUCHER LIZAMA

ALCALDE

ARTURO ECHECARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

